



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDM

Miraflores, 04 de abril del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 3473 (2023), el Informe Técnico N° 00076-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000178-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.2., Coliseo La Chavela, literal A., COLISEO, establece como monto de pago para el horario de noche (6:01 -18:00 hrs., hora o fracción) S/ 40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 3473 (2023) presentado por la Prof. Margeda J. Llerena Manrique, Directora de la I. E. N° 41037, José Gálvez, se señala que el uso del patio del colegio es compartido por primaria y secundaria para las actividades de educación física, lo cual no permite que ambos niveles puedan realizar dicha actividad creando incomodidad entre los estudiantes y docentes, por lo que solicitan su apoyo para hacer uso de las instalaciones del Camp Deportivo "La Chavela" para los estudiantes del nivel secundario, entre los días lunes y viernes, previa coordinación de horarios.

Que, mediante Informe N° 00076-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que respecto al apoyo solicitado propone la exoneración del 100 %, por derecho de uso del Complejo Deportivo La Chavela los días lunes y martes del año 2023, en el horario de 8:00. a 12:00 horas a favor de la I. E. N° 41037, José Gálvez.

Que, mediante Informe N° 000178-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso del Coliseo La Chavela, ascendente al monto de S/ 40,00 por hora, por derecho de uso del Complejo Deportivo La Chavela los días lunes y martes del año 2023, desde las 8:01 hasta las 12:00 horas a favor de la I. E. N° 41037, José Gálvez.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.2., Coliseo La Chavela, literal A., COLISEO, los días lunes y martes del año 2023, desde las 8:01 hasta las 12:00 horas a favor de la I. E. N° 41037, José Gálvez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

Miraflores
Seguridad y confianza para tu familia